

Boletín Informativo

Fundación de Interés Privado y Fideicomiso como instrumentos testamentarios



Fundación de Interés Privado

Para utilizar esta figura para fines testamentarios, el documento privado llamado **Reglamento Fundacional**, suscrito por el **Protector o Fundador** reemplazaría al tradicional testamento, pero sin la necesidad de iniciar un proceso sucesorio.

Es importante señalar que la muerte del fundador o de uno de los beneficiarios no extingue a la **Fundación de Interés Privado**, esta mantiene su personalidad jurídica y en el caso de que se hayan dejado las disposiciones correspondientes a través del **Reglamento de la Fundación**, la misma seguirá funcionando de acuerdo a lo que se estableció en dicho documento, con lo que se evitan todas las disputas y dilataciones que surgen en los juicios de sucesión.

Uno de los beneficios principales que caracteriza a la Fundación de Interés Privado es que está protegida de los acreedores de los Fundadores, por lo que los bienes de una Fundación no pueden ser objeto de medidas o acciones judiciales o de ejecución por procesos legales contra el Fundador o los beneficiarios por razón de obligaciones o deudas personales, o como resultado de controversias por razones hereditarias o de sucesión, o de problemas de familiares.

No obstante, los acreedores de un Fundador tienen el derecho de objetar o pedir la anulación del traspaso de activos que pudieran representar una acción fraudulenta contra sus créditos.

Los derechos de los acreedores prescribirán en un período de tres (3) años, contados a partir de la transferencia de los bienes a la Fundación.





El Fideicomiso Testamentario

El fideicomiso testamentario es un tipo de fideicomiso relacionado a la planificación patrimonial que se puede definir como un tipo de **contrato fiduciario** que sustituye al tradicional testamento, el cual garantiza que sus bienes van a ser gestionados por un administrador que seguirá sus instrucciones, establecidas en el contrato, y velará por la estabilidad patrimonial de sus familiares.

Este tipo de contrato permite transferir el patrimonio objeto del fideicomiso al fiduciario para que al momento del fallecimiento del testador, fideicomitente, los bienes puedan distribuirse en calidad de beneficiarios o fideicomisarios y no en calidad de herederos según lo establecido en el contrato.

Un fideicomiso redactado correctamente puede ayudar a minimizar impuestos y puede ayudar a hacer crecer los bienes objetos del fideicomiso.

La forma más común de incrementar este patrimonio es optando como fiduciario por un administrador profesional para administrar e invertir los bienes fideicomitidos.

Ventajas adicionales del Fideicomiso:

- ▶ Confidencialidad y anonimato (secreto bancario y fiduciario),
- ▶ Autonomía del patrimonio (transmisión de propiedad al fiduciario de los bienes),
- ▶ Transparencia (rendición de cuentas),
- ▶ Seguridad entre las partes (certeza),
- ▶ Versatilidad (para cualquier necesidad),
- ▶ Órgano auxiliar del fiduciario (Comité Técnico).

Contacto

RAFAEL RIVERA

Socio Director
rafael.rivera@bdo.com.pa

SIMONE MITIL

Socia Líder de Impuestos y Legal
simone.mitul@bdo.com.pa

MALVIS MINA

Gerente de Servicios Legales
malvis.mina@bdo.com.pa

Este boletín ha sido preparado por:

LAURA CHENG

Abogada Senior
laura.cheng@bdo.com.pa

www.bdo.com.pa

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Diciembre 2023, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Audit, BDO Tax o BDO Advisory para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Audit, BDO Tax, BDO Advisory, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

